REF.: APRUEBA INVESTIGACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A COLABORADOR ACREDITADO ONG DE DESARROLLO LA CASONA DE LOS JOVENES, Y DECLARA FIRME SANCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

Valdivia, 24 MAR 2023

VISTOS: La Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta RA N° 215067/567/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, que establece orden de subrogancia para la Dirección Regional de Los Ríos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados; en el Decreto Supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.032; Resolución Exenta N° 590 de 2022 de la Dirección Nacional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 196 de fecha 30 de agosto de 2022, de la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, con la finalidad de investigar hechos expuestos en el informe de Fiscalización Negativa de fecha 24 de agosto de 2022, levantado a los proyectos "RVA PRE PPE – Residencia La Casona de los Jóvenes", que son ejecutados por la **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes** en la Región de Los Ríos

2° Que, producto de la investigación llevada a cabo por el sustanciador del respectivo procedimiento sancionatorio, se estableció la existencia de responsabilidad del colaborador acreditado **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes**, realizando el respectivo levantamiento de cargos, los que fueron notificados a través de carta certificada al representante legal del colaborador acreditado, con domicilio en el proyecto en donde ocurrieron los hechos que dieron origen a los cargos.

3° Que, los respectivos cargos levantados al colaborador acreditado **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes**, a juicio del sustanciador, configuraban las siguientes infracciones:

Tipo Infracción	Infracción
Menos grave. Art. 41 letra a) Ley N° 21.302.	Incumplimiento de obligaciones del convenio señaladas en el Articulo 41 letra a) en relación con el convenio suscrito entre el colaborador y el Servicio de Protección Especializada a la niñez

	y adolescencia (REX N° 21 del 17 de febrero de 2022)
Menos grave. Art. 41 letra b) Ley N° 21.302.	Incumplimiento de los deberes de actuación o de las líneas de acción señaladas de los Artículos 41 letra b) Ley N° 21.302 en relación con el articulo 20 y 24 incisos 7° y 8° ambos de la Ley 20.302

4° Que, el colaborador **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes** presentó descargos con fecha 18 de enero de 2023, los cuales fueron desestimados por falta de verificadores.

5° Que, la sustanciadora da cuenta en el informe final antes individualizado que, en lo relativo a descripción de atenuantes o agravantes que la **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes** no ha sido sancionada previamente. Además, la sustanciadora propuso aplicar al organismo colaborador, la sanción establecida en el art. 41, inciso 4° numeral i) que es Amonestación escrita. Luego de tener a la vista el Anexo N° 5. Informe de Fiscalización Negativo de fecha 03/08/2022; Anexo N° 4.1 Pauta Fiscalización por denuncia/reclamo por alerta 2022 de fecha 26/07 /2022; Anexo N° 6 Formulación de Cargos, Informe en Derecho N° 02 de 2023 emitido por la Unidad Jurídica de la Dirección Regional e informe Final.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 82, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Dirección Regional de Los Ríos, se aplicó la sanción de **Amonestación escrita** contemplada en el artículo 41 inciso 4° letra a) de la Ley N° 21.302, al organismo colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes , RUT N° 65.779.880-0.** Se otorga además un plazo de **30 días hábiles** al organismo colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes , RUT N° 65.779.880-0.**, para acompañar un protocolo de acción que permita evitar futuros incumplimientos ocasionados por hechos como los que dieron origen a este Procedimiento Sancionatorio.

7° Que, habiendo transcurrido los plazos legales correspondientes, el colaborador acreditado **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes**, no interpuso reclamo administrativo alguno.

RESUELVO:

1º APRUÉBESE la investigación efectuada en el presente procedimiento administrativo sancionatorio, instruida mediante resolución Exenta N° 196 de fecha 30 de Agosto de 2022, de la Dirección Regional de Los Ríos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

2º DECLÁRESE FIRME la sanción **Amonestación Escrita**, otorgando un plazo de **30 días hábiles**, para que el Colaborador Acreditado, subsane las infracciones detectadas en la ejecución del proyecto "RVA PRE PPE – Residencia La Casona de los Jóvenes", contemplada en el artículo 41, inciso 4, letra a) y b) de la ley N° 21.302, al colaborador acreditado **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes , RUT N° 65.779.880-0,** del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

3º NOTIFÍQUESE de lo resuelto en el presente acto administrativo, por intermedio de carta certificada al representante legal, del colaborador acreditado **ONG de Desarrollo La Casona de Los Jóvenes** .

4º PUBLÍQUESE de acuerdo a la Ley, la presente Resolución Exenta en la página web www.mejorninez.cl, banner Transparencia Activa, "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE.

Servicio Nacional Mejor Niñez
DIRECTOR(A) REGIONAL
Región de Los Ríos

CAROLINA EUGENIA LILLO ESPEJO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

NLV.
Distribución:
- Representante legal Organismo Colaborador (Por carta certificada y por email)
- Funcionario Sustanciador. (Claudia Mena Villarroel)
- Jefatura Departamento Servicio y Prestaciones Regional
- Jefatura Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional
- Profesional de Gestión de Colaboradores Regional.
- División de Supervisión, Evaluación y Gestión, Dirección Nacional.
- Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores, Dirección Nacional.
- Jefatura Unidad de Fiscalización Nacional.
- Archivo.